

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021).

Ref: 2021-0424

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela promovida por el Dr. **JAIRO ALCIDES TOLOZA CAÑAS** como apoderado del señor **JOSE NORMAN PEDRAZA CASAS** en contra de **INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. - ISA**. En consecuencia de lo anterior, por el Despacho se RESUELVE:

PRIMERO: Se RECONOCE personería para actuar al Dr. **JAIRO ALCIDES TOLOZA CAÑAS** como apoderado del señor **JOSE NORMAN PEDRAZA CASAS**, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

SEGUNDO: VINCÚLESE oficiosamente al **JUZGADO 16 LABORAL ADJUNTO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, al **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA LABORAL DE DESCONGESTIÓN** y a la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL**.

TERCERO: NOTIFIQUESE la presente acción de tutela a las entidades accionadas **INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. - ISA, JUZGADO 16 LABORAL ADJUNTO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ – SALA LABORAL DE DESCONGESTIÓN** y **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL**, a fin de que dentro del término improrrogable de **DOS (2)** días, contados a partir de la notificación del presente proveído, ejerzan su derecho de defensa manifestándose sobre los hechos que fungen de base a la misma.

CUARTO: SE NIEGAN las medidas cautelares deprecadas por ser notoriamente improcedentes en el presente trámite constitucional.

QUINTO: NOTIFIQUESE el presente proveído por el medio más expedito.

SEXTO: Proceda la secretaria a incluir la presente providencia en el Portal Web de la Rama Judicial - Estados Electrónicos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

Se les hace saber a las partes, que por la coyuntura de emergencia y para efecto del pleno ejercicio del debido proceso, para las contestaciones a la presente acción de tutela, las mismas deberán ser enviadas al correo institucional del juzgado (cmpl12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)